



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

390
-2015-RASS

31 MAR. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 154-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 062-2015-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el Informe N° 246-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N°033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano del 22.02.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, el mismo que mediante el "Instructivo para el cumplimiento de Metas" señala que se deberá conformar un Equipo Técnico de Trabajo que será responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la municipalidad cumplir con la meta respecto a "Ejecutar al Menos el 70% de las Actividades Programadas en el 2015 en el Plan de Intervención Deportiva, Recreativa y de Actividad Física, Orientada a la Masificación Deportiva";

Que, con Memorándum N° 154-2015-GPP-MSS del 12.03.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Informe N° 062-2015-SGECTD-GDS-MSS del 10.03.2015, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, que cuenta con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, contempla entre otras la Meta 18 que, tiene por objetivo "Ejecutar al Menos el 70% de las Actividades Programadas en el 2015 en el Plan de Intervención Deportiva, Recreativa y de Actividad Física, Orientada a la Masificación Deportiva", agregando que a efecto de lograr el cumplimiento de la misma, es necesario la participación y responsabilidad de varios funcionarios, siendo necesario la conformación de un Equipo de Trabajo que participe en la elaboración del acotado proyecto y que será responsable de lograr el cumplimiento de la Meta 18;

Que, con Informe N° 246-2015-GAJ-MSS del 12.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 18, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 246-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2015, el **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta 18: "Ejecutar al Menos el 70% de las Actividades Programadas en el 2015 en el Plan de Intervención Deportiva, Recreativa y de Actividad Física, Orientada a la Masificación Deportiva", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:





Municipalidad de Santiago de Surco

POR LA MUNICIPALIDAD:

- Gerente de Desarrollo Social : Responsable.
- Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deporte : Corresponsable.
- Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana : Miembro.
- Subgerente de Tránsito : Miembro.
- Subgerente de Logística y Patrimonio : Miembro.

POR EL MINISTERIO DE SALUD:

- Medico Jefe Microrred Surco : Miembro.

INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD:

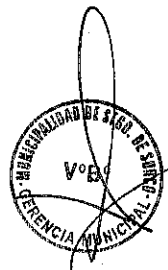
- Comisario de Sagitario : Miembro.
- Comisario de Surco : Miembro.
- Comisario de Chacarilla del Estanque : Miembro.
- Un representante de la Sociedad del CCLD : Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, con la finalidad de cumplir con la Meta 18.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Tránsito, y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE